



000113

00231

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



ACUERDO DE CONCEJO NRO. 043-99-MDJLB YR

J.L. Bustamante y Rivero 1999, abril 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril 1999, el informe de Alcaldía respecto a la deuda Tributaria contraída por la Asociación Comunidad Industrial de la Compañía Cervecera del Sur del Perú S.A., respecto del pago del Impuesto Predial de años 1995 a 1999.

CONSIDERANDO :

Que, El Decreto Legislativo 776 Ley de Tributación Municipal, establece los términos perentorios para la presentación de la Declaración Jurada hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-99-MDJLB YR se prórroga el plazo de presentación de la Declaración y el Pago del Impuesto Predial hasta el 31 de marzo, el cual fue ampliado mediante Ordenanza Municipal N° 008-99-MDJLB YR hasta el 30 de abril de 1999.

Que, la deuda contraída por la Asociación Comunidad Industrial Cervecera del Sur S.A. asciende a la suma de S/. 127,096.10 nuevos soles, por la falta del pago del Impuesto Predial por años 1995 a 1999.

Que, se ha recibido como Propuesta del pago de la referida en contra prestación **la dación en pago de un bien inmueble de su propiedad**, ubicada en las inmediaciones de la Urb. Daniel Alcides Carreón, jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el Pleno Municipal ha considerado procedente lo propuesto por la entidad deudora respecto de la dación en pago de un bien inmueble, teniendo en cuenta que realizadas las valorizaciones por las entidades pertinentes, recién se procederá con el presente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA.-

PRIMERO.- Aprobar la forma de Pago propuesta por la Asociación Comunidad Industrial Cervecera S.A., respecto de la deuda contraída con ésta Municipalidad por falta de Pago del Impuesto Predial de los años 1995 a 1999 monto que asciende a S/. 127,096.10.

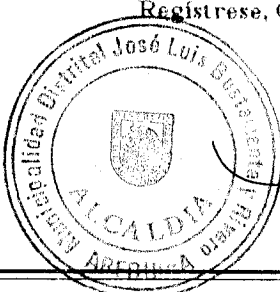
SEGUNDO.- Dispóngase que la Dirección de Desarrollo Urbano é Infraestructura proceda a la valorización y tasación respecto del terreno que se otorgará en forma de pago, debiendo ejecutar la tasación Un Perito del Colegio de Ingenieros del Perú.

TERCERO.- Encárguese a la Asesoría Legal la elaboración del documento para la formalización de la entrega del terreno a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPB/err

Alcaldía
Dirección Municipal
D.D.U.
Secretaría General
A. Legal
Administración
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE